



AI. 10/DGDPPC.2019

CLARA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito oficio de

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE APOYEN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA, LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACCIÓN CIUDADANA EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

Las alcaldías deben garantizar la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce la Constitución, respetando los derechos humanos y la libre asociación y manifestación de las ideas.

Es una finalidad de la Alcaldía de Iztapalapa, incorporar mecanismos de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos, así como la promoción de la participación de la ciudadanía en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; en el presupuesto participativo; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación.



AI. 10/DGDPPC.2019

Asimismo, es responsabilidad este orden de gobierno, facilitar el acceso de sus habitantes a mecanismos de colaboración ciudadana, tomando en cuenta todas las características de la población, para la ejecución de obras o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario.

Las acciones que se derivan de la presente autorización se proponen contribuir a la realización del derecho a una vida digna, a la participación ciudadana en los asuntos públicos y del derecho a la ciudad, buscando articular toda acción de gobierno de la Alcaldía una política pública y una cultura de participación ciudadana activa, corresponsable y comprometida tanto en los habitantes y comunidades de la demarcación, como en las áreas territoriales de la Alcaldía.

2. TIPO DE AYUDA

Se otorgará una ayuda hasta 66 personas que realicen actividades que respalden la articulación, organización, seguimiento territorial y sistematización de las acciones dirigidas a fortalecer la construcción de una ciudadanía activa y participativa, la organización y cohesión comunitarias, la planeación participativa de agendas locales de desarrollo comunitario y la definición colectiva de proyectos de impacto social y urbanístico, favoreciendo el desarrollo social y comunitario, la transformación de los espacios públicos y la aplicación pertinente y oportuna del presupuesto público, haciendo realidad el ejercicio del derecho a la ciudad de los habitantes de Iztapalapa, así como el ejercicio del derecho a formar parte de las acciones y decisiones de gobierno, de conformidad con lo siguiente:



AI. 10/DGDPPC.2019

CATEGORIA	MONTO	NUMERO DE PERSONAS	MINISTRACIONES	TOTAL
A	7,000.00	1	12	84,000.00
B	8,000.00	26	12	2,496,000.00
C	10,000.00	29	12	3,480,000.00
D	12,000.00	10	12	1,440,000.00
TOTAL		66		\$ 7,500,000

3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de **\$ 7,500,000.00** (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana.

Unidades Operativas: Coordinación de Participación Ciudadana y Coordinación de Construcción de Ciudadanía.

5. PREVISIONES GENERALES



AI. 10/DGDPPC.2019

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia, mediante seguimiento, control y evaluación de los mismos.

A partir de la publicación de esta Acción Institucional, la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, emitirá una guía de acceso, donde establecerá los requisitos de acceso específicos para cada una de las acciones y las fechas de registro para las personas destinatarias.

6. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Copia de Acta de Nacimiento
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Copia de identificación oficial vigente
- e) Copia de comprobante de domicilio (no mayor de 3 meses)
- f) Carta compromiso firmada (formato)

7. RELACIÓN DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LA AYUDA

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES



AI. 10/DGDPPC.2019

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**